



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

DE : 1.079
30/12/2014
RDD/sfm.-

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 2 9 8 9

LITUECHE, 31 DIC 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 13.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Decreto Alcaldicio N° 2621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, que nombra Alcalde I. Municipalidad de Litueche a Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA. Lo dispuesto en el Art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. La Ley N° 19.464, la Ley N° 20.244.- y el Código del Trabajo.-Art N° 161 DFL N° 1 del 24.01.1994.-

CONSIDERANDO :

- El Decreto Exento N° 2.060, de fecha 11 de Septiembre del 2014.-

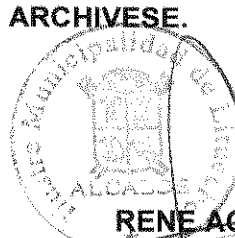
DECRETO :

- 1.- **PONGASE TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO**, suscrito con fecha 05 de Septiembre del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don **René Acuña Echeverría**, y Don **Brian Cerda Mallea**, R.U.N N° 18.487.240-4, a contar del día 31 de Diciembre del 2014, de acuerdo al art. N° 159 Inciso 4 (Vencimiento del plazo convenido en el Contrato).-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, ENVIASE PARA EL REGISTRO EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVESE.



*** MARIA OLMEDO PIZARRO**
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD/sfm
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Sexta Región
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas
- Secretaría Municipalidad
- Archivo Daem



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

Finiquito de Contrato de Trabajo

En Litueche, a 31 de Diciembre del 2014, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, R.U.N. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, Don **BRIAN ALEXANDER CERDA MALLEA**, R.U.N 18.487.240-4, nacionalidad chilena, estado civil soltero, domiciliado en sector Quelentaro, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», se deja testimonio y se ha acordado el finiquito que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO. : Don BRIAN CERDA MALLEA, declara haber prestado servicios a la Municipalidad de Litueche, de Coordinador Sala de Enlaces, (**por la Ley SEP**), en la Escuela de Quelentaro de la Comuna de Litueche, **entre 05 de Septiembre de 2014 y el 31 de Diciembre de 2014,,** fecha esta última de terminación de sus servicios de acuerdo al artículo 159, Inciso 4 (vencimiento del plazo convenido en el contrato).-

SEGUNDO: Don BRIAN CERDA MALLEA, declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE la suma de \$ 132.853, (Ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos), según la liquidación que se señala a continuación:

INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO .	\$ 0.-
INDEMNIZACION SUSTITUTIVO AVISO	\$ 0.-
VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES	\$ 132.853.-
TOTAL FINIQUITO	\$ 132.853.-

Don BRIAN CERDA MALLEA, declara haber analizado y estudiado detenidamente dicha liquidación, aceptándola en todas sus partes, sin tener observación alguna que formularle.

TERCERO: En consecuencia, el empleador paga a Don BRIAN CERDA MALLEA, **la suma de \$ 132.853.- (Ciento treinta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos.-), en cheque N° 2882953, serie DP, de fecha 31 de Diciembre del 2014,** que el trabajador declara recibir en este acto a su entera satisfacción. Las partes dejan constancia que la referida suma cubre el total de haberes especificados en la liquidación señalada en el numerando SEGUNDO del presente finiquito.

CUARTO: Don BRIAN CERDA MALLEA, deja constancia que durante el tiempo que prestó servicios a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, recibió oportunamente el total de las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado y disposiciones legales pertinentes, y que en tal virtud el empleador nada le adeuda por tales conceptos, ni por horas extraordinarias, asignación familiar, feriado, indemnización por años de servicios, imposiciones previsionales, así como por ningún otro concepto, ya sea legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios, de su contrato de trabajo o de la terminación del mismo. En consecuencia, Don BRIAN CERDA MALLEA, declara que no tiene reclamo alguno que formular en contra de LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Departamento de Educación

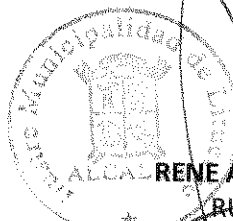
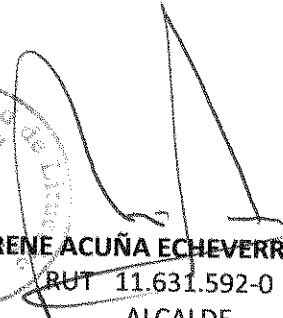
QUINTO: En virtud de lo anteriormente expuesto, Don BRIAN CERDA MALLEA, manifiesta expresamente que LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE nada le adeuda en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación del mismo, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a su empleador, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos, ya diga relación con remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones, compensaciones, o con cualquiera causa o concepto.

SEXTO: Asimismo, declara el trabajador que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiese corresponderle en contra del empleador, en relación directa o indirecta con su contrato de trabajo, con los servicios prestados, con la terminación del referido contrato o dichos servicios, sepa que esos derechos o acciones correspondan a remuneraciones, cotizaciones previsionales, de seguridad social o de salud, subsidios, beneficios contractuales adicionales a las remuneraciones, indemnizaciones compensaciones, o con cualquier otra causa o concepto.

Se deja constancia que las cotizaciones previsionales del trabajador se encuentran al día.

Para constancia, las partes firman el presente finiquito en seis ejemplares, quedando uno en poder de cada una de ellas, y en cumplimiento de la legislación vigente, Don BRIAN CERDA MALLEA, lo lee, firma y lo ratifica ante Doña MARIA OLMEDO PIZARRO, SECRETARIA MUNICIPAL, MINISTRO DE FE de acuerdo al artículo 177 del Código del Trabajo.


BRIAN CERDA MALLEA
RUT 18.487.240-4
TRABAJADOR



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
RUT 11.631.592-0
ALCALDE



MARIA OLMEDO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE